



ORD. : **1761**

ANT. : Oficio N°307 de Director de Obras Municipales de Parral, que consulta respecto a autorizar la construcción de vivienda en planta baja en la zona ZU1 del plan Regulador Comunal de Parral.

MAT. : RESPONDE A OFICIO N°307 DE DIRECTOR DE OBRAS DE PARRAL, QUE ES POSIBLE AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA EN ZONA ZU1, PUES EL PLAN REGULADOR NO DEBE ESTABLECER UNA ALTURA CON UN USO RESPECTIVO, SINO LA ZONIFICACIÓN DE ESTE.

TALCA, **26 NOV. 2015**

DE: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE

A : VICTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
PARRAL

Junto con saludar cordialmente a Ud., y en relación a la carta S/N° por Director de Obras Municipales de Parral, que consulta respecto autorizar la construcción de vivienda en planta baja en la zona ZU1 del plan Regulador Comunal de Parral, comunico a usted, que en vista a Dictámenes de Contraloría sobre los planes reguladores comunales N° 32020 del 2009 y N° 85598 del 2013, que indica que de acuerdo a la definición de "Normas Urbanísticas" establecidas en el artículo 1.1.2., y a lo establecido en el artículo 2.1.23, ambos de la OGUC, el plan regulador en estudio sólo puede regular las alturas máximas, también las normas urbanísticas deben establecerse en relación a la zona o subzona de que se trate, y no en función del tipo de edificación o de la calle que enfrenta al terreno. Por lo tanto, es posible autorizar la construcción de vivienda en planta baja en zona ZU1, pues el plan regulador de Parral no debe establecer una altura con un uso respectivo, sino la zonificación de este.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE

Distribución:
Director de Obras Municipales de Parral (Mail: victor.valverde@parral.cl ; teléfono: 73 2 637740)
Departamento de Desarrollo Urbano

- Archivo Seremi
- Oficina Partes